

el año de quinientos quatro, el qual dixer que en nesca
 ga Amplie y difina su Comis. pues mal podia el Sr
 Gov. ser viacia eseso en su Comis. sin el y se pro
 pasava al usurpar la Ordinaria Encosas y Casos dis
 tintos no anesos ninexentes a su Comisdo. Pulverando
 la Jurisdiccion ordinaria su autoridad y Representar
 Refimen Con arripa ardinanzas que adobertado
 y observa esta Villa de tiempo, y memorial, y sien
 do notorio el eseso Comisdo por dho. Alc. maior
 de la Villa de Moraxalla Como se hevidencia del
 pedim. presentado por la Villa y Procurador Sindico
 de N. S. J. que solo se heviendo a pedir Contra qua
 tro ocinos que aguaran agua en el Rio de Santa
 mes y no Contra Un heredam. tan dilacado en Banca
 les arrolados, donde sean sembrado Canamo los q.
 sean Regados de ~~este~~ beces y Vinas que componen
 esta seiscientos por cada una de las que cada
 una componen en Doscientos y quinientos
 repa lasquales Cada año segun Costumbre
 venigan quatro beces al año, y otros arrolados de
 Conocieran que este Partido Con estos Regos con
 tra Venia a lo dispuesto por la Superioridad en
 dho. Año de quinientos quatro lo Obixan reclama
 do Como Cosa tan biable y notoria Como lo es
 el haverse Regado en tiempo Immemorial con
 el agua de la Mta. de N. S. J. Una de aque
 llas Enqueredidas la fuente grande que tiene
 su nacim. Superior a esta C. y superior. gasi

